



TÍTULOS EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

Repartición: [DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA](#)

¿En qué consiste?

Entrega del título en casos de deuda del alumno o cierre del establecimiento. Permitir el acceso a la documentación correspondiente a los alumnos.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

Destinatarios

Alumnos y padres

REQUISITOS

Presentar nota por mesa de entrada adjuntando la documentación.

COSTO

Gratuito

trámite gratuito

PROCEDIMIENTOS

Lugar de atención

Ubicación

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

Horario de atención

8:00 a 18:00 hs.

Referente

personal de turno

Dirección

Santa fe 850

Teléfono

4211788 -

Correo Electrónico

deprivada@gmail.com

MARCO LEGAL

- Ley 6162 en su Art. 1 y Ley Provincial de Educación 8391 en su Art. 93

Observaciones

Las instituciones no pueden negar la entrega de la documentación correspondiente a los alumnos, ya que al brindar un servicio público, todo conforme a lo previsto en la Ley 6162 en su Art. 1 y en la Ley Provincial de Educación 8391, en Art. 93, el cual dispone:

"Los establecimientos de educación pública de Gestión Privada No Pueden denegar pases, títulos, certificados de estudios o diplomas por deudas de tipo económico de los alumnos, padres o tutores..."

" >" >

Las instituciones no pueden negar la entrega de la documentación correspondiente a los alumnos, ya que al brindar un servicio público, todo conforme a lo previsto en la Ley 6162 en su Art. 1 y en la Ley Provincial de Educación 8391, en Art. 93, el cual dispone:

"Los establecimientos de educación pública de Gestión Privada No Pueden denegar pases, títulos, certificados de estudios o diplomas por deudas de tipo económico de los alumnos, padres o tutores..."